

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 004

FECHA: 29 DE ENERO DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar, en uso de las En uso de sus atribuciones legales, estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994 "Por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su Artículo 3° que "El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria...", así como también, en su artículo 28 instituye que se "reconoce a las universidades e/ derecho de... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...".

Que, el **Decreto N° 1295 de 2010** del Ministerio de Educación Nacional, establece los condiciones de calidad para programas académicos de pregrado, e igualmente reglamentó el Registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es función del Consejo Superior: Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico

Que el consejo Académico en sesión del 05 de noviembre de 2015 (Acta N°027) de la Universidad Popular del Cesar avaló las condiciones de calidad contenidas en el documento maestro para la creación del programa de MÚSICA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y autorizar la creación del Programa Académico de Pregrado en **Música**, en la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El programa se ofrecerá en la metodología presencial, con una duración de 10 semestres y 168 créditos académicos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 004

FECHA: 29 DE ENERO DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

ARTICULO TERCERO: El título que la Universidad Popular del Cesar **otorgará** a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos académicos, institucionales y legales será el de **Músico Profesional.**

ARTICULO CUARTO: El documento maestro para la creación del programa de Música, hace parte del Acta del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de enero del año 2016.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 29 días del mes de Enero de 2016

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO Secretario